



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2024-0058110 que contiene la solicitud recibida el 30 de diciembre de 2024 presentado por **doña ERICKA ROSALIA ROJAS SILVA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, **doña ERICKA ROSALIA ROJAS SILVA**, con DNI N° 09462273, y domicilio en Av. Militar N° 1523 Dato 3 Lince, distrito Lince, provincia y departamento de Lima, quien realiza todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su padre, **don MANUEL BERNARDO ROJAS ROJAS**, con DNI N° 06175905, quien falleció el día 30 de noviembre de 2022 a las 09:05 horas en: el Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Jr. Edgardo Rebagliati N° 490, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que ha cumplido con presentar el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 527100182, emitida el 10 de diciembre de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que mediante correo electrónico N° 275-2024-OCA-DSAIA/DIRIS-LE, de fecha 30 de diciembre de 2024, se notificó al administrado las observaciones encontradas durante la evaluación del expediente, el cual se detalla: a) Aclarar en solicitud el tipo de procedimiento a realizar





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de enero de 2025

(Exhumación y traslado de restos o exhumación, traslado y cremación de restos). Marcar donde corresponde. b) Adjuntar la carta notarial del familiar más cercano, en caso de cremación de restos inhumados mayor a 2 años y menor de 30 años.

Que, el administrado no cumplió con el levantamiento de observaciones, conforme al correo notificado.

Que, mediante **INFORME N° 000028-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 02 de enero de 2025, se ha evidenciado que, conforme a la documentación presentada en el expediente, no cumplió con presentar remitir el levantamiento de observaciones, por lo que, no cumplió con los requisitos TUPA; por lo que se ha concluido **denegar** lo solicitado por **doña ERICKA ROSALIA ROJAS SILVA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **DENEGAR** a **doña ERICKA ROSALIA ROJAS SILVA** con DNI N° 09462273, con domicilio en Av. Militar N° 1523 Dato 3 Lince, distrito Lince, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su padre, **don MANUEL BERNARDO ROJAS ROJAS**, con DNI N° 06175905, quien falleció el día 30 de noviembre de 2022,
2. **INFORMAR** a **doña ERICKA ROSALIA ROJAS SILVA**, que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3. **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a **doña ERICKA ROSALIA ROJAS SILVA**, conforme a ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo